



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA, CORRIENTES

**ORDENANZA N° 040 / 2019**

**VISTO:**

La necesidad de contar con nuevas plazas, plazoletas y paseos en el ámbito municipal y con el fin de revalorizar espacios verdes existentes sin afectación de uso contribuyendo a un ambiente sano,

y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Estado Municipal debe adoptar las acciones destinadas a proteger, preservar, afectar y desarrollar nuevos espacios verdes necesarios para construir una comunidad sana, elevando la calidad de vida de los ciudadanos y contribuyendo al equilibrio ecológico del medio urbano y natural;

QUE, en ese sentido el Gobierno local debe ejercer el rol que tiene como principal actor del crecimiento territorial y urbano, promoviendo y coordinando proyectos de desarrollo social que privilegien el interés público;

QUE, existe un espacio verde dentro de la jurisdicción municipal, en las zonas demarcadas como Zona Urbana de Expansión, Anexos Planos Sub áreas urbanas integrantes de Plan de Ordenamiento Territorial (POT- E.), como es el espacio verde en forma triangular (remanente de la manzana de Plaza Islas Malvinas) existente en la mano izquierda de la Ruta 12, sentido Norte Sur; en el punto de unión entre Av. 9 de Julio y Juan Ramón Vidal; (frente a al Plaza Islas Malvinas, usualmente denominada curva de San Cayetano, hacia el punto cardinal Este) cuyo uno de los lados estaría sobre la calle Porfirio Zappa y el otro lado sobre calle S/N;

QUE, si bien de hecho es un espacio verde, ante la necesidad de revalorizar la zona, es preciso dictar un marco legal de afectación y determinar su destino y uso a los fines de esparcimiento y recreación vecinal;

QUE, al generar un nuevo espacio de uso público, de esparcimiento, recreación y otros fines comunitarios compatibles con las dimensiones la zona de emplazamiento, es primordial lograr visualización pública y la identificación estableciendo un nombre y considerando oportuno rendir un merecido homenaje a la Música, entendida como "el lenguaje universal" como lo que realmente nos une mas allá de las fronteras, se propone

esa denominación, atento a ello a partir de la presente normativa municipal se incorpora la "Plazoleta de la Música";

QUE, en este mismo sentido y respetando una visión integral se propone la imposición del nombre de Armando Nelli Gregori, hijo de Esquina, Guitarrista, autor y compositor; entre sus obras más importantes se pueden mencionar "Vendrás un día", "Tu carta", "MI querer imposible", "Cherubicha", "El zonda", "Campamento la Salada", y su obra cumbre "Puente Pexoa", de acuerdo al Curriculum Vitae que se adjunta a la presente en para la calle sin nombre, que nace en la Av. 9 de Julio hasta su intersección con la Av. Héroes de Malvinas, hoy transitable en una extensión aproximada de 300 metros, de acuerdo al plano existente en el POT-E y el otorgado por Obras Publicas de la Municipalidad;

QUE, en este pequeño acto, se encierra un profundo homenaje a quien ha contribuido a engrandecer la cultura litoraleña y en este acto acompañados por la Asociación de Músicos, se inicia un camino de reconocimiento a quienes desarrollaron su sueño artístico, trascendiendo las fronteras;

QUE, se evidencia la necesidad de participación ciudadana para su diseño y mantenimiento, por ello en esta ocasión el D.E.M., invitará a la Asociación de Músicos Esquinense- Asociación Civil, para que en forma mancomunada aborden los trabajos ineludibles para el fin de la presente ordenanza;

QUE, los espacios verdes tienen múltiples beneficios sobre la comunidad, aumenta la esperanza de vida, fomenta la creatividad, las capacidades mentales y afectivas, ayuda a mejorar la calidad de vida de los habitantes, la salud y el bienestar y crea conciencia del cuidado de la naturaleza;

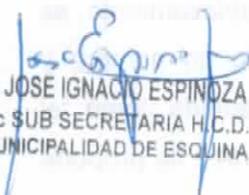
QUE, entre las políticas públicas del Municipio deben contener los principios fundamentales sobre el Ambiente, Urbanismo y Seguridad de acuerdo a lo que expresa la C.O.M., en los capítulos XIII y IX;

QUE, la presente solicitud se funda en las facultades conferidas en el Art. 138 de la C.O.M. y concordantes a este Honorable Cuerpo;

Por ello:

**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

  
C. JOSE IGNACIO ESPINOZA  
a/c SUB SECRETARIA H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA



  
CARLOS MARCELO OVIEDO  
Presidente H. C. D.  
VICE INTENDENTE  
Municipalidad de Esquina

**ARTÍCULO 1°:** AFECTASE al uso público el espacio verde, remanente de la Plaza Islas Malvinas, lado izquierdo de la Av. 9 de Julio intercesión Av. Juan R Vidal, sentido Norte-Sur.-

**ARTÍCULO 2°:** AFECTASE con destino a Plazoleta Pública Municipal el espacio verde mencionado en el artículo precedente con fines de esparcimiento, recreación y otras actividades comunitarias compatibles con las dimensiones y el lugar de emplazamiento.-

**ARTÍCULO 3°:** DESÍGNESE con el nombre plazoleta de "La Música" al nuevo espacio verde municipal.-

**ARTÍCULO 4°:** IMPONER el nombre de "Armando Nelli Grégori", a la calle que equivale a uno de los lados de la nueva Plazoleta, con nacimiento en la Av. 9 de Julio, en todo el largo de su extensión.-

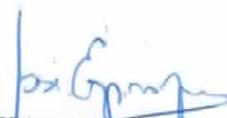
**ARTÍCULO 5°:** Deberá convocarse a la Asociación de Músicos de Esquina- Asociación Civil para aunar criterios en el diseño y mantenimiento de la Plazoleta.-

**ARTÍCULO 6°:** DESE intervención a las Direcciones de Obras Públicas, Planeamiento, Medio Ambiente y Cultura a los efectos de cumplimentar la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 7°:** GIRAR copia al D.E.M., a las Direcciones de Obras Públicas, Planeamiento, Medio Ambiente y Cultura, a la Asociación de Músicos Esquinense y a la Sra. Mercedes Gelmi, Jorge Orue y Perla Nelli, para su conocimiento, y demás efectos.-

**ARTÍCULO 8°:** COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 06 de Noviembre de 2019.-

  
C. JOSE IGNACIO ESPINOZA  
al/c SUB SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA



  
CARLOS MARCELO OVIEDO  
Presidente H. C. D.  
VICE INTENDENTE  
Municipalidad de Esquina